



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

01350

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 1 de agosto de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 075/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 075/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1940

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno

J. Alvaro
Intendente Municipal
Partido de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27/87 que dispone el sentido de circulación en las distintas arterias de la localidad de General Pirán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece que la calle Independencia tendrá circulación desde la calle General Paz hasta Avenida Los Gauchos;

Que esta situación provoca inconvenientes a los vecinos en general, y en particular a aquellos que viven en el Barrio AMOSBA cuando desean dirigirse hacia el centro de la localidad;

Que por este motivo se hace necesario modificar la Ordenanza N° 27/87;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 027/87el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º: ESTABLECENSE** los sentidos de circulación del tránsito vehicular cualquiera sea su tipo o sistema de movilidad, en la zona urbana de la localidad de General Pirán de conformidad al detalle que se especifica a continuación:

- Avenida Los Gauchos: desde Autovía 2 hacia Av. Pirán, circulación en los dos sentidos.
- Calle Sargento Cabral: desde Autovía 2 hacia Av. Pirán.
- Calle 12 de Octubre: desde Av. Pirán hacia Autovía 2.
- Calle San Martín: desde Autovía 2 hacia Av. Pirán.
- Calle General Paz: desde Av. Pirán hacia Autovía 2.
- Avenida Moreno: desde Autovía 2 hacia Boulevard Roca, circulación en los dos sentidos.
- Calle Falucho: desde Autovía 2 hacia Av. Pirán, circulación en ambos sentidos.
- Calle Independencia: desde General Paz hacia Av. Los Gauchos, circulación en los dos sentidos.
- Calle Coronel Pringles: desde Av. Los Gauchos hacia Falucho.
- Calle Reconquista: desde Falucho hacia Av. Los Gauchos.
- Calle 9 de Julio: desde Falucho hacia Av. Los Gauchos.
- Calle Sarmiento: desde Av. Los Gauchos hacia Falucho.
- Calle Belgrano: desde Falucho hacia Av. Los Gauchos.
- Calle 25 de Mayo: desde Av. Los Gauchos hacia Falucho.
- Avenida Pirán: calzada lindante con área poblada desde Av. Los Gauchos hacia Falucho. Calzada lindante con predio de Ferrocarriles Argentinos desde Falucho hacia Av. Los Gauchos. "

ARTÍCULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 075/2003

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

